

**LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la *Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses* convoca a la ciudadanía, a los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales para que presenten la postulación de candidatas para recibir la

# PRESEA DEL PODERÍO DE LAS Mujeres Sonorenses correspondiente al año **2024**

## B A S E S

### PRIMERA.- OBJETO

Convocar a la Ciudadanía Sonorense para postular ante el Congreso del Estado de Sonora, a mujeres nacidas o radicadas en el Estado que por su trayectoria y mérito ejemplar han destacado en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural en nuestro Estado; con el fin de ser distinguidas con la Presea al Poderío de las Mujeres Sonorenses por su destacada trayectoria en las siguientes áreas:

- I. Política Sonorense;
- II. Investigación histórica o en las disciplinas artísticas;
- III. Trabajo Social y de Asistencia social y/o filantrópica;
- IV. Ciencias;
- V. Docencia;
- VI. Función Pública;
- VII. Ámbito Jurídico;
- VIII. Literatura;
- IX. Periodismo;
- X. Ramo Empresarial del Estado.

### SEGUNDA.- REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATAS

De conformidad al artículo 6 de la Ley por la que se establece la Presea, las propuestas deberán reunir los siguientes requisitos para su aceptación:

- I. Nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de quien realiza la propuesta;
- II. Datos biográficos de la candidata a recibir la Presea, particularmente los de identificación personal, siendo el lugar de nacimiento, lugar de residencia, edad; y los que tengan relación con las actividades por las que es postulada;
- III. Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos por los cuales se realiza la postulación;
- IV. Soporte documental comprobatorio sobre los méritos expuestos.

### TERCERA.- POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES

La Ley establece un plazo de siete días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria para la entrega de postulaciones, las cuales deberán ser entregadas por escrito ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Sonora ubicada en Av. Tehuantepec sin número, col. Las Palmas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Con la intención de ampliar su difusión y garantizar la posibilidad de postular a mujeres de todas las regiones de nuestro Estado y, por acuerdo de la Comisión para la Igualdad de Género, se habilita el correo electrónico [igualdaddegenerolxiv@gmail.com](mailto:igualdaddegenerolxiv@gmail.com) para enviar las propuestas en los términos anteriormente expuestos.

Toda postulación deberá ir acompañada de los datos biográficos de la candidata propuesta, así como la exposición de motivos por los cuales se presenta la postulación; en la que se incluya una descripción detallada de sus trabajos y aportaciones en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres en nuestro Estado.

### CUARTA.- DEL COMITÉ CALIFICADOR

Para efecto de analizar y discutir los méritos de las personas propuestas, se deberá instalar un Comité Calificador, el cual estará integrado por las siguientes representaciones:

- I. Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género;
- II. Magistrada designada por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora;
- III. Consejera del instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;
- IV. Magistrada del Tribunal Estatal Electoral;
- V. Directora del Instituto Sonorense de las Mujeres;
- VI. Tres mujeres representantes de la Sociedad Civil.

En un plazo de siete días hábiles posteriores al cierre del registro de postulaciones, el Comité Calificador entregará a la Comisión para la Igualdad de Género la lista de mujeres acreedoras a la Presea de las diferentes categorías convocadas.

La Comisión para la Igualdad de Género elaborará y aprobará el Dictamen por el que se otorgan las preseas para después, ser presentado y sometido a votación ante el Pleno del Congreso, en los términos establecidos por la Ley.

### QUINTA.- ENTREGA DE LAS PRESEAS

La entrega de las preseas se realizará en Sesión Solemne en el Pleno del Congreso del Estado en el mes de noviembre del presente año, para lo cual será publicado en la Gaceta Parlamentaria correspondiente y notificado a las personas galardonadas.

### SEXTA.- PREVENIONES

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.



**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

